

29 Feb 1971

RESOLUCION NO 88-2-1-00021

ECON LUFEMIA UVIDIA SALTOS

INDEPENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986, y ADM-87124 del 23 de junio de 1987.

CONSIDERANDO

QUE el 29 de junio de 1987, se ha otorgado ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, doctor Jaime Nollivos Maldonado la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR S A (ANDEC)

QUE los señores General de División Ricardo Gonzalo Avendaño Granizo y Coronel de Estado Mayo ingeniero Alfonso Alarcón Santillán, con el patrocinio del doctor Carlos X Rieffo C, en sus respectivas calidades de Presidenta y Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma.

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución, ha presentado al informe favorable No B7-22/9-IA del 24 de septiembre de 1987

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-87-2137 del 24 de diciembre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

RESOLVE

ARTICULO PRIMERO - APROBAR. a) el aumento de capital de "ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR S A (ANDEC) por CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES dividido en cuatro mil acciones de cien mil sucres cada una y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Foja 2 de 2

Ref. Resol. No. 88-2-1-1
cia AGERIAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A. (ANDEC)

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de esta escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro,

ARTICULO CUARTO - DISPONER que el Notario Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 31 de enero de 1964, por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación

ARTICULO QUINTO - DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho

Cumplido, vuelva al expediente

COMUNIQUESE - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 7 de Enero de 1968

Econ Eufemia Uvidia Saldaña
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA



Cod CA/
Ordem nt
OL JIA
LXO No 4-225 64

C e r t i f i c a d o

[Handwritten signature]

f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 4.560 a 4.564, Número 443 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 4.076 del Repertorio.- Guayaquil, Febrero veintinueve de mil novecientos ochenta y ocho. El Registrador Mercantil.-

AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

C e r t i f i c o . que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 1.962 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y cuatro; a fojas 12.666 y 2.705 del mismo Registro, de mil novecientos sesenta y cinco y mil novecientos sesenta y siete, en su orden, a fojas 4.346, 4.904 y 7.310 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos sesenta y cuatro, mil novecientos sesenta y seis y mil novecientos sesenta y siete, respectivamente; a fojas 7.025 y 13.781 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos sesenta y ocho; a fojas 8.022 y 7.760 de igual Registro, de mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y dos, respectivamente; a fojas 9.154 y 15.746 del propio Registro, de mil novecientos ochenta y cinco; y, a fojas 6.126 y 13.290 del mismo Registro, Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta y siete, al margen de las correspondientes inscripciones.- Guayaquil, Febrero veintinueve de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.- Enmendado: agente, Mercantil.- Vale.-



AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil